



## **Opinión e informe del revisor fiscal**

Señores  
Asamblea General de Delegados  
Cooperativa Juriscoop

### **Opinión**

1. Hemos auditado el estado de situación financiera separado a 31 de diciembre de 2024, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo del ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
2. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, que fueron tomados fielmente de los libros, presentan en forma fidedigna, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Cooperativa Juriscoop a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo del ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las normas de información financiera (NIF), aplicadas de manera uniforme en relación con el periodo anterior.

### **Fundamento de la opinión**

3. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las normas de aseguramiento de la información (NAI).
4. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal” de nuestro informe.
5. Somos independientes de la Cooperativa Juriscoop de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a la auditoría de los estados financieros en Colombia y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos.
6. Consideramos que hemos obtenido las informaciones necesarias para cumplir con nuestras funciones y la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.



## **Asuntos clave de la auditoría**

7. Los asuntos clave de la auditoría son aquellos asuntos que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la definición de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos asuntos.

8. Partida: Inversiones en Subsidiarias

- Por tratarse de la partida más representativa del activo de la cooperativa, ya que equivale al 67,3% del total de los activos.
- Se auditó con el fin de determinar el razonable cumplimiento de lo establecido en las políticas contables bajo NIF.
- Evaluación del reconocimiento inicial de todas las inversiones realizadas por la cooperativa.
- Evaluación sobre las directrices del consejo de administración para realizar inversiones.
- Evaluación de las diferentes características de las inversiones realizadas por la cooperativa.
- Medición posterior de todas las inversiones de la entidad.
- Revelaciones generales.

Las observaciones y oportunidades de mejoramiento fueron informadas a la administración por esta revisoría fiscal.

## **Responsabilidades de los administradores de la entidad**

9. Los administradores, quienes deben actuar de buena fe, con lealtad y la diligencia de un buen hombre de negocios, son responsables de:

- (a) realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social;
- (b) preparar y presentar los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIF, de manera que estén libres de inexactitudes materialidades debidas a fraude o a error;



- (c) establecer y mantener un efectivo sistema de control interno en toda la organización, lo que los convierte, por definición, en el ente de control de la entidad, y
  - (d) velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias aplicables, así como de supervisar el proceso de información financiera de la Cooperativa Juriscoop.
10. En la preparación de los estados financieros, los administradores son responsables de valorar la capacidad de la Cooperativa Juriscoop de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas y utilizando la hipótesis de negocio en marcha, excepto si la administración tiene la intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.
11. Los estados financieros fueron debidamente certificados por el representante legal y el contador público que los preparó, en cumplimiento de las normas legales. Con dicha certificación ellos declaran que verificaron previamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de los estados financieros, a saber:
- (a) Existencia. Los activos y pasivos de la Cooperativa Juriscoop existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el período.
  - (b) Integridad. Todos los hechos y transacciones económicas realizadas han sido reconocidos.
  - (c) Derechos y obligaciones. Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Cooperativa Juriscoop.
  - (d) Valuación. Todos los elementos han sido reconocidos por los montos apropiados y su medición es confiable.
  - (e) Presentación y revelación. Los hechos y las transacciones económicas han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

### **Responsabilidades del revisor fiscal**

12. Nuestros objetivos, en relación con los estados financieros, son los de obtener seguridad razonable de que:

*Carrera 66B No. 42-28. Tels.: 7458864 a 66*

*Móvil: 310 2534314*

*Bogotá – Colombia*

*www.aycempresarial.com*



- (a) en su conjunto estén libres de inexactitudes materiales, debidas a fraude o a error;
- (b) el estado de situación financiera y el estado del resultado integral hayan sido tomados fielmente de los libros;
- (c) el estado de situación financiera presente en forma fidedigna, de conformidad con las normas de información financiera (NIF), la situación financiera al final del periodo auditado;
- (d) el estado del resultado integral presente en forma fidedigna el resultado de sus operaciones en el periodo auditado;
- (e) las normas de información financiera (NIF) en el periodo corriente se han aplicado de manera uniforme en relación con el periodo anterior y
- (f) emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión, en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NAI siempre detecte una inexactitud material cuando existe. Las inexactitudes pueden deberse a fraude o a error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

13. No cabe esperar, ni es posible, que como revisores fiscales reduzcamos a cero el riesgo de auditoría y, en consecuencia, obtengamos seguridad absoluta de que los estados financieros estén libres de inexactitudes materiales, debidas a fraude o a error. Esto se debe a las limitaciones inherentes a la auditoría, que tienen como resultado que la mayor parte de la evidencia de auditoría para alcanzar nuestras conclusiones y en la que basamos nuestra opinión sea más convincente que concluyente. Las limitaciones inherentes a la auditoría surgen de:

- (a) la naturaleza de la información financiera;
- (b) la naturaleza de las pruebas de auditoría, y
- (c) la necesidad de que la auditoría se realice en un plazo de tiempo y a un costo razonables.



14. Como parte de una auditoría de conformidad con las NAI, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:
- (a) Identificamos y valoramos los riesgos de inexactitudes materiales en los estados financieros, debidos a fraude o a error, diseñamos y aplicamos pruebas de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y apropiada que brinden una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una inexactitud material debida a fraude es más elevado que en el caso de una inexactitud material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
  - (b) Obtuvimos conocimiento del sistema de control interno, con el fin de diseñar y aplicar pruebas de auditoría adecuadas, en función de las circunstancias y de expresar una opinión sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Cooperativa Juriscoop o de terceros que estén en su poder.
  - (c) Evaluamos lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la información presentada y revelada por la administración en los estados financieros mencionados en el párrafo 1 de este dictamen.
  - (d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, de la hipótesis de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Cooperativa Juriscoop para continuar como negocio en marcha. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Cooperativa Juriscoop deje de ser un negocio en marcha.
  - (e) Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las operaciones celebradas o cumplidas por cuenta de la entidad, las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fidedigna.



- (f) Comunicamos al consejo de administración y a la gerencia de la Cooperativa Juriscoop en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de ejecución de las pruebas de auditoría planificadas y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- (g) Proporcionamos al consejo de administración y a la gerencia de la Cooperativa Juriscoop una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y nos comunicamos con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.
- (h) Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con el consejo de administración y a la gerencia de la Cooperativa Juriscoop, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y que son, en consecuencia, los asuntos clave de la auditoría.

### **Informe sobre otros requerimientos legales**

- 15. Informamos, en relación con la contabilidad, los libros de comercio, los actos de los administradores y la correspondencia, con base en el resultado y el alcance de las pruebas practicadas, que:
  - (a) Hemos obtenido las informaciones necesarias para cumplir con nuestras responsabilidades;
  - (b) Las operaciones celebradas o cumplidas por cuenta de la Cooperativa Juriscoop y registradas en los libros de comercio, la contabilidad y los actos de los administradores se ajustaron a las disposiciones que regulan la actividad y a la técnica contable, a los estatutos y a las decisiones de la asamblea y del consejo de administración, y
  - (c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro de asociados, en su caso, se llevaron y conservaron debidamente, de conformidad con las normas legales.
- 16. Con base en el alcance y resultados de las pruebas practicadas, informamos que hay y son adecuadas las medidas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros en su poder.



En el transcurso del año informamos las principales recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno y los sistemas de administración de riesgos, sobre las cuales la administración ha venido implementando los planes de acción correspondientes.

17. La Cooperativa Juriscoop ha dado razonable cumplimiento a la normatividad de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en particular, con las consagradas en el título V de la circular básica jurídica, que regulan lo relacionado con el sistema de administración de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT.
18. La Cooperativa Juriscoop cumple con los principios, criterios generales y parámetros mínimos de evaluación del riesgo crediticio, así como los requerimientos establecidos por la Superintendencia de Economía Solidaria sobre la cartera de créditos.
19. En atención a lo dispuesto en el artículo 3.2.1.6 del decreto 780 de 2016 y con base en el alcance y resultado de las pruebas de auditoría, hacemos constar que la Cooperativa Juriscoop efectuó en forma correcta y oportuna sus aportes al sistema de seguridad social integral.
20. Revisado el informe de gestión de los administradores, encontramos que existe debida concordancia de lo que allí se informa con lo que se presenta los estados financieros adjuntos.

Luis Humberto Ramírez Barrios  
T.P. 23.004-T

Delegado de A&C Consultoría y Auditoría Empresarial  
Bogotá, D.C., Colombia  
11 de marzo de 2025  
HJUR-071-2024